

12 de agosto del 2026

Señores

Comité de Contrataciones Públicas del MAP
Ministerio de Administración Pública

Asunto:

INFORME JUSTIFICATIVO PARA PROCESO DE COMPRA POR EXCEPCIÓN

Distinguidos señores:

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No. 52-26, se presenta el siguiente informe pericial con el propósito de sustentar la aplicación de un procedimiento de compra por excepción para la renovación de las licencias y servicios tecnológicos utilizados por este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 78 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas regula los tipos de procedimientos de excepción y Serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes:

1. Emergencia.
2. Seguridad nacional.
3. Situaciones de urgencia
4. Prestaciones de carácter personalísimo
5. Bienes o servicios con exclusividad
6. Proveedores únicos.
7. La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital.
8. Contratos rescindidos cuya terminación no exceda el cuarenta por ciento (40%) del monto total pendiente de ejecución.
9. Compras de bienes en condiciones excepcionalmente favorables.
10. Servicios de representación jurídica y de gestión de intereses.
11. Inmuebles para uso estatal

En el presente caso, la modalidad objeto de análisis es el **Procedimiento de Excepción mediante Proveedor Único (PEPU)**, atendiendo a la naturaleza especializada de las licencias y servicios tecnológicos objeto de la contratación.



Artículo 166 (decreto 52-26) Procedimiento de selección directa en caso de proveedores únicos.

Se entiende que existe un proveedor único, y que la contratación de bienes o servicios solo puede ser satisfecha por una determinada persona física o jurídica, cuando dicha persona es la única que ofrece el bien o servicio en el mercado, o cuando posee la titularidad o el derecho exclusivo sobre el objeto contractual. Se consideran causas válidas para configurar la condición de proveedor único las siguientes:

La existencia de derechos exclusivos de propiedad industrial o intelectual, tales como patentes, licencias, marcas registradas o software propietario.

La necesidad de compatibilidad técnica o de integración con equipos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridos.

La ausencia comprobada de sustitutos razonables en el mercado nacional o regional.

La representación exclusiva debidamente acreditada ante la autoridad competente o mediante certificación del fabricante.

FUNDAMENTO TÉCNICO:

La necesidad institucional comprende los tres componentes tecnológicos identificados: Oracle Database Standard Edition – Named User Plus, ManageEngine Endpoint Central Enterprise Edition y Cloudflare Enterprise Web Application Firewall (WAF). Estas soluciones cumplen funciones diferenciadas dentro de la infraestructura tecnológica y de seguridad del Ministerio, por lo que su continuidad resulta relevante para la operación, administración y protección de los servicios institucionales.

1. Oracle Database Standard Edition – Named User Plus (60 licencias)

La partida contempla sesenta (60) licencias de Oracle Database Standard Edition bajo la métrica Named User Plus. Su importancia para el Ministerio es directa, debido a que el informe base establece que las bases de datos Oracle soportan el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) y otros sistemas institucionales.

La continuidad de estas licencias permite mantener la plataforma de datos sobre la cual se sustentan dichos sistemas, contribuyendo a su disponibilidad, estabilidad e integridad.

2. ManageEngine Endpoint Central Enterprise Edition y componentes asociados

ManageEngine Endpoint Central Enterprise Edition es una plataforma empresarial para la administración y seguridad de equipos terminales, servidores y otros dispositivos. Permite centralizar capacidades de gestión, visibilidad del entorno y automatización de tareas de administración y seguridad.

Para el Ministerio, su importancia radica en centralizar la administración de activos tecnológicos, facilitando la gestión de equipos y servidores, la aplicación de políticas y la atención de requerimientos de operación y seguridad. Su renovación preserva esta capacidad.

3. Cloudflare Enterprise Web Application Firewall (WAF)

Cloudflare Enterprise Web Application Firewall (WAF) está orientado a proteger aplicaciones web y APIs. Su función consiste en inspeccionar solicitudes HTTP/S y aplicar reglas para identificar y bloquear tráfico malicioso.

Para el Ministerio, representa una capa de protección para servicios y aplicaciones web disponibles a usuarios internos o externos, contribuyendo a reducir la exposición frente a tráfico malicioso y vulnerabilidades. Su continuidad es relevante para la seguridad y disponibilidad de los servicios digitales.

4. Importancia integral de la renovación

Los tres componentes cumplen funciones complementarias: Oracle Database soporta la plataforma de datos; ManageEngine Endpoint Central aporta administración y seguridad de endpoints; y Cloudflare WAF protege las aplicaciones web. Su continuidad contribuye a mantener un entorno tecnológico estable, administrable y protegido.

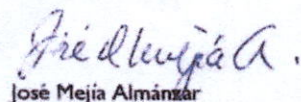
- **Naturaleza del servicio requerido:** continuidad, renovación y/o ampliación de licencias y servicios tecnológicos ya utilizados por el Ministerio.
- **Compatibilidad y continuidad tecnológica:** debe considerarse la integración con sistemas, equipos, configuraciones y servicios existentes.
- **Especialización y titularidad:** en software propietario son relevantes los derechos, licenciamiento, soporte y representación autorizada.
- **Servicios esenciales para la continuidad:** la renovación mantiene las capacidades de operación, administración, seguridad, actualización y soporte.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La contratación de las licencias y servicios tecnológicos descritos se encuentra orientada a garantizar la continuidad de componentes que forman parte del entorno tecnológico del Ministerio de Administración Pública. En particular, Oracle Database se encuentra vinculado a la operación del SASP y otros sistemas institucionales, mientras que ManageEngine Endpoint Central y Cloudflare WAF aportan capacidades de administración, seguridad y protección del entorno tecnológico y de las aplicaciones institucionales.

La naturaleza de las soluciones, su integración con el entorno tecnológico existente y la necesidad de mantener la continuidad de las capacidades descritas constituyen elementos técnicos que deben ser considerados en la evaluación del procedimiento de excepción.

En consecuencia, se recomienda al Comité de Contrataciones Públicas aprobar el inicio del Procedimiento de Excepción mediante Proveedor Único (PEPU), a fin de realizar la contratación directa correspondiente, siempre que el expediente administrativo incorpore la documentación que acredite, para cada componente, la titularidad o representación exclusiva, la compatibilidad técnica, la ausencia de sustitutos razonables cuando corresponda y la razonabilidad del precio.



José Mejía Almánzar
Director de Tecnología de la Información y Comunicación

